

# 2<sup>do</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México convoca a todas las personas que se encuentran realizando una investigación, original e inédita, en etapa avanzada y pueda concluirse en un periodo de cinco meses, en temas relacionados al Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación, a las prácticas discriminatorias o acerca de la situación de discriminación en la que se encuentran los grupos de atención prioritaria u otras poblaciones en condiciones de desigualdad. Esta convocatoria está dirigida a quienes se encuentran desempeñando actividades académicas o trabajando en una organización de la sociedad civil.

## 2º CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El concurso tiene el objetivo de impulsar investigaciones originales e inéditas que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México y tengan como resultado propuestas de intervención pública que puedan desarrollarse en los ámbitos legislativo, judicial o en la administración del gobierno local.

El concurso está dirigido a todas aquellas personas dedicadas a la docencia a nivel superior o de posgrado, brinden asesoría de tesis, realicen investigación o laboren en una organización de la sociedad civil y requieran un espacio para publicar. Se busca en este concurso impulsar la investigación realizada por parte de las personas que se autoadscriben o pertenecen a algún grupo históricamente discriminado o de atención prioritaria y no cuenten necesariamente con apoyos por parte de las instituciones académicas u organismos que financian la investigación científica.

Las investigaciones ganadoras del concurso, además de obtener un apoyo económico durante cinco meses para ser concluidas, tendrán el reconocimiento de su autoría y serán publicadas y difundidas por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (Copred).

## BASES

### I. Modalidades de participación de las investigaciones:

- Investigaciones que se encuentren avanzadas, con hallazgos originales e inéditos y con capacidad de ser concluidas en cinco meses.
- Investigaciones provenientes de otros estudios y cuenten con material empírico, original e inédito, para elaborar una investigación y sea concluida en cinco meses.
- Investigaciones con desarrollo parcial en el análisis, originales e inéditas, y puedan elaborarse y concluirse en un lapso de cinco meses.

### II. Requisitos de participación

1. Podrán participar las personas que cuenten con experiencia en temas de no discriminación, ya sea como investigadoras o académicas de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales; Humanidades; Arte y Cultura; Ciencias Biológicas y de la Salud; Ingenierías social, biomédica, en inteligencia artificial, en comunicaciones y electrónica, en sistemas y en alimentos; Arquitectura, urbanismo y diseño; así como de disciplinas que contribuyan al estudio y solución del problema público de la discriminación de la Ciudad de México.
2. Podrán participar las personas que se encuentre adscritas a una institución de educación superior o centros de investigación, ubicadas en la capital del país, realizando actividades de docencia o investigación en temáticas relacionadas sobre discriminación; preferente para quienes se encuentran en la modalidad de contratación como “profesorado de asignatura”, “profesorado de carrera”, “técnicos(as) académicos(as)” o personal docente y de Investigación con “contratos de duración determinada”.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

COPRED

# 2<sup>do</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



3. Podrán participar las personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil que realicen investigación sobre las problemáticas de la discriminación en la Ciudad de México.
4. Todas las investigaciones que concursen deberán mostrar contenidos originales e inéditos.
5. Todas las propuestas de investigación participantes en el 2° Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México deberán abordar problemáticas de discriminación y desigualdad e incorporar en sus análisis los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad.
6. Podrán concursar investigaciones realizadas de manera individual o colectiva (máximo tres personas), y las personas que la presenten serán reconocidas como autoras de la investigación.
7. Es deseable que la persona titular de las propuestas de investigación se autoadscriba o pertenezca a algún grupo históricamente discriminado o de atención prioritaria: personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, juventudes, personas de la diversidad sexual, identidad y expresión de género o características sexuales, personas privadas de la libertad, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, entre otras.
8. Cuando la propuesta de investigación se realice de forma colectiva, se deberá nombrar a una persona titular, quien será la encargada de los trámites administrativos y quién deberá cumplir con los requisitos de esta Convocatoria.
9. Es deseable que las investigaciones colectivas, de dos o más personas, las conformen integrantes de los grupos históricamente discriminados o de algún grupo de atención prioritaria.
10. Se dará preferencia a las propuestas de investigación realizadas de manera colectiva, a fin de contribuir a la formación y enseñanza de la investigación aplicada en temas de derechos humanos.
11. Las personas que concursen con una investigación deberán mostrar relación, compromiso y trabajo en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación o género en la Ciudad de México, reflejándose con alguna de las siguientes opciones: a) por trayectoria docente y/o académica mediante la impartición de cursos a nivel superior o posgrado; b) que se encuentren incursionando en la temática y/o asesorando tesis en esta línea de investigación; c) que cuenten con trayectoria en los ámbitos gubernamentales o en organizaciones de la sociedad civil y busquen generar conocimiento sobre derechos humanos, género, desigualdad, discriminación o de grupos históricamente discriminados; o d) con publicaciones en problemáticas relacionadas con la discriminación. Si es una investigación colectiva, el resto de las personas investigadoras no necesitan contar con este requisito, pero sí experiencia en el campo de estudio.
12. Durante los cinco meses en el que se entrega el apoyo económico del 2° Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, no se podrá participar en otra actividad que involucre algún incentivo económico por parte de COPRED.
13. La recepción y registro de las propuestas de investigación y documentos será a partir del **3 de junio y hasta las 20:00hrs del 30 de junio de 2024.**
14. Las investigaciones concursantes deben de inscribirse en alguna de las siguientes temáticas propuestas, mismas que deben considerarse de manera enunciativa más no limitativa:

i. Prácticas discriminatorias que restringen el acceso, la permanencia y/o promoción en el empleo para los grupos de atención prioritaria motivadas por embarazo, condición de salud, edad, género, orientación sexual, expresión de género, tonalidad de piel, etc.

ii. Prácticas discriminatorias durante la prestación de servicios y atención al público en establecimientos mercantiles (restaurantes, centros nocturnos, hoteles, centros de ocio, entre otros).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



# 2<sup>do</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



- |   |
|---|
| iii. Análisis de prácticas racistas, xenófobas o de perfilamiento racial en ámbitos escolar, laboral, vecinal, seguridad ciudadana y procuración de justicia.   |
| iv. Análisis de casos o propuestas para garantizar derechos humanos a las personas que realizan trabajo sexual.   |
| v. Discriminación, acoso y hostigamiento sexual en entornos educativos y laborales públicos y privados.   |
| vi. Análisis de las prácticas discriminatorias en los ámbitos educativos, laborales o deportivos entorno a la menstruación y menopausia.  |
| vii. Prácticas discriminatorias en ámbitos laborales, salud, educativas y servicios hacia personas con discapacidad, así como propuestas de inclusión.  |
| viii. Análisis antropológico, sociológico, semiótico o lingüístico que contribuya a eliminar los prejuicios y estereotipos dirigidos a las personas con cuerpos gordos en los ámbitos de la salud, el empleo, los servicios y medios de comunicación. |
| ix. Análisis, alternativas y propuestas para hacer efectivo el derecho al cuidado y al diseño e implementación de un sistema de cuidados local con perspectiva incluyente.  |
| x. Prácticas discriminatorias que vulneran el derecho a la salud en instituciones públicas y privadas y propuestas para contrarrestarlas.   |

En caso de las propuestas de investigación que aborden una temática distinta a las anteriormente planteadas, el Jurado valorará la pertinencia de las investigaciones concursantes para la labor del COPRED. Su decisión será inapelable.

### III. Documentación requerida

La propuesta de investigación, la carta de exposición de motivos y los dos archivos señalados en este apartado deberán ser enviados al correo electrónico [analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx](mailto:analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx) entre el **3 y 30 de junio de 2024**. En el asunto del correo deberán indicar "Participante para el 2º Concurso de Investigación Primer Apellido, Segundo Apellido y Nombre(s)". Se recomienda enviar el correo con suficiente tiempo a fin de verificar la correcta recepción de los documentos.

1. Primer archivo. Las personas que concursen deberán enviar en un sólo archivo, en formato PDF, con el nombre "Documentos de identidad Primer Apellido y Nombre", los siguientes documentos en el orden enlistado:
  - Copia de comprobante del último grado académico obtenido.
  - Copia de un recibo de pago de nómina reciente (sin que aparezcan montos económicos de los últimos tres meses) o contrato o constancia de adscripción a una de las instituciones referidas, de no más de tres meses de anterioridad.
  - Curriculum Vitae que muestre la trayectoria académica y/o profesional en el campo de conocimiento de los derechos humanos, el género o la igualdad y la no discriminación.
  - Copia de identificación oficial (Credencial para votar, Cédula profesional, Pasaporte o cualquier identificación vigente).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COPRED

# 2<sup>do</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



- Para las investigaciones colectivas, se requiere nombre de la persona investigadora concursante y titular del equipo; nombre de las personas investigadoras que conforman el equipo de investigación; el resumen curricular y copia de identificaciones de cada una de las personas quienes realizaran la investigación.
  - Seudónimo utilizado en la propuesta de investigación.
  - Señalar la pertenencia, identidad o autoadscripción a algún grupo históricamente discriminado o de atención prioritaria de cada una de las personas que integran el equipo de investigación (para los efectos arriba mencionados).
  - Datos de contacto: Correo electrónico y números telefónicos local y celular.
  - Nombre de la institución en la que labora al momento de presentar la propuesta de investigación que concursará.
2. Segundo archivo. Las personas que concursen deberán enviar, en formato PDF, copia de la publicación o documento de reciente elaboración, publicación o dirección de tesis que tenga relación con la propuesta de investigación que se pretende desarrollar con nombre “Investigación previa Primer Apellido y Nombre”.
  3. Tercer archivo. Las personas que concursen deberán enviar una carta de exposición de motivos, máximo de dos cuartillas en PDF, con nombre “Exposición Motivos Primer Apellido Nombre”, indicando los beneficios o aplicabilidad que la investigación propone para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias que vulneran los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados o de atención prioritaria o a la sociedad en general, así como su aplicabilidad en el sector privado o el gobierno local, o en los ámbitos educativo, laboral, de salud, de seguridad, medios de comunicación, vecinal, deportivo, de servicios, entre otros.
  4. Cuarto archivo. Las personas que concursen deberán enviar la propuesta de investigación con nombre “Título corto de la investigación\_Seudónimo”, en formato PDF, la cual deberá considerar los siguientes apartados:
    - Identificar la propuesta de investigación con el seudónimo. No deberá aparecer el nombre de las personas investigadoras, ni la institución de adscripción.
    - Título (tentativo) de la investigación.
    - Índice tentativo.
    - Objetivos generales y específicos.
    - Planteamiento del problema.
    - Acercamiento teórico conceptual.
    - La metodología deberá referir claramente la propuesta, novedosa y pertinente, para acercarse, observar y comprender los procesos que conllevan las prácticas discriminatorias y las poblaciones estudiadas, así como la implicación de la persona investigadora con el problema.
    - Señalar los métodos y técnicas utilizadas en la recolección de información (documentales, archivística, estadísticas, entrevistas a profundidad, historias de vida, entrevistas semiestructuradas, entre otros) y las herramientas para el análisis de datos.
    - Resumen de los apartados o capítulos que conforman la investigación, de no más de cinco cuartillas para cada uno, y el grado de avance en cada capítulo.
    - Cronograma o planeación de las tareas a realizar, de avances y elaboración de conclusiones y propuestas de la investigación que se pretende elaborar durante el periodo del apoyo económico, que consta de cinco meses.
    - Bibliografía utilizada y citada conforme los [criterios editoriales del COPRED](#).
    - Se requiere el uso de lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Se recomienda utilizar alguna de las guías publicadas por alguna institución de gobierno o universidades. No serán aceptadas las propuestas que no hagan uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
  5. La propuesta de investigación que no se apegue a los apartados referidos, será descalificada y no pasará a la siguiente fase.



# 2<sup>do</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



6. La propuesta de investigación debe identificarse con un seudónimo y no deberá contener ningún identificador personal, ya sea nombre, institución en la que se labora o algún otro elemento que pueda establecer una identificación con las personas autoras. La propuesta de investigación que contenga alguno de estos elementos se regresará hasta cubrir el requisito.
7. La propuesta de investigación deberá exponerse en máximo 30 cuartillas, incluyendo bibliografía.
8. La propuesta de investigación deberá cumplir con el siguiente formato: fuente Arial, tamaño 12, interlineado a 1.5 puntos, márgenes de 2.5 cm.; para notas a pie de página el tamaño de la fuente será de 11, a fin de que sean textos con formato accesible para su lectura en formato PDF.
9. A las personas cuyas investigaciones hayan resultado ganadoras, se les solicitará, posteriormente, la siguiente documentación: identificación oficial (Credencial para votar o Pasaporte); Clave Única de Registro de Población (CURP); comprobante de domicilio; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave; número de cuenta, cuenta CLABE y nombre de institución bancaria para realizar la transferencia; una carta de originalidad de la investigación, carta administrativa para gestionar el pago y carta compromiso de identificación con los valores de Copred; y, datos específicos para el padrón de personas beneficiarias.
10. Para conocer el [Aviso de Privacidad Integral](#), se puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Consejo.
11. En atención a los “Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2024” publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se publicará el padrón de las personas beneficiarias de este concurso.
12. La persona solicitante que haya sido seleccionada con una investigación ganadora firmarán una carta en la que se compromete a seguir lo establecido en el Manual Administrativo y en el Código de Conducta del COPRED, así como, en el Protocolo para Prevenir y Atender casos de Discriminación y Violencia en Razón de Género en los Espacios Laborales del COPRED; en el entendido que en los mismos se establecen los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para terceras personas relacionadas con el COPRED. La inobservancia de dichas disposiciones o el difundir actividades privadas como institucionales serán causal de baja inmediata.
13. Son además causales de baja inmediata:
  - a) Tener un comportamiento violento, discriminatorio o que fomente discursos de odio en el ámbito laboral, privado, así como, en redes sociales.
  - b) Realizar acciones a nombre del COPRED sin autorización u ostentándose como parte del COPRED.
  - c) La ausencia reiterada a las actividades programadas, es decir, no realizar dos entregas de avance mensual de la investigación sin causa justificada.
14. No podrán participar en esta edición las personas e investigaciones que hayan obtenido el apoyo económico en la edición anterior del Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México.
15. No podrán participar quienes se encuentren recibiendo algún apoyo económico por parte de COPRED.
16. En caso de recibir el apoyo económico del 2º Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, la persona responsable de la investigación no podrá participar en otra actividad del COPRED que involucre algún incentivo o apoyo económico.
17. Quienes hayan enviado la propuesta de investigación y la documentación completa requerida con las indicaciones referidas, pasarán a la siguiente fase que corresponde a la evaluación del Jurado, conformado por personas dedicadas al estudio y trabajo en favor de los derechos humanos, y serán quienes revisarán de manera exhaustiva cada una de las propuestas de investigación recibidas.





# 2<sup>do</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



18. Las personas que integran el jurado del 2º. Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México contarán con diversos perfiles, sean académicas, con trayectoria en gobierno o trabajo con sociedad civil. En total, serán siete personas: tres personas académicas; dos personas provenientes de organizaciones de la sociedad civil; y, dos pertenecientes al gobierno de la Ciudad de México, una de ellas será de personal del COPRED, representada por la Subdirección de Investigación, adscrita a la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas.

## IV. Etapas del concurso

**Este concurso consta de tres etapas:**

### Primera etapa: envío y revisión de los documentos

En esta etapa las personas enviarán al COPRED, vía correo electrónico, los documentos requeridos; posteriormente, **se le hará llegar por el mismo medio a la persona concursante un correo electrónico con un ID (identificador) de participación para confirmar la recepción de los documentos enviados.** Los documentos serán revisados y cotejados, a fin de elaborar un listado con datos básicos para contabilizar e identificar las investigaciones que concursarán. Al cierre de la convocatoria, todas las investigaciones que hayan sido recibidas serán enviadas al Jurado de este Concurso y se dará inicio a la siguiente etapa.

### Segunda etapa: evaluación de los proyectos de investigación

Esta etapa consiste en la revisión y evaluación por parte de las personas integrantes del Jurado del 2º Concurso de Investigación sobre Discriminación, de todas las propuestas enviadas y que cumplieron con los requisitos solicitados. Del 2 al 5 de julio se elaborarán los expedientes de las personas registradas que enviaron una propuesta de investigación y se realizará una carpeta por cada investigación, la cual será enviada a cada una de las personas integrantes del Jurado. Quienes integran el jurado no accederán a la información personal e identidad de las personas autoras de las propuestas de investigación.

**Del 8 al 26 de julio**, todas las propuestas de investigación serán evaluadas bajo criterios cuantitativos y cualitativos. El total de propuestas de investigación que concursen serán distribuidas entre las siete personas del jurado y cada propuesta tendrá una doble lectura y revisión. Para la evaluación cuantitativa de las propuestas de investigación será utilizada una rúbrica diseñada con indicadores objetivos para evitar juicios de valor ([Lineamientos del 2o Concurso de Investigación](#)).

Entre el 29 y 31 de julio, el Jurado sesionará para revisar la calificación obtenida durante la evaluación individual de cada propuesta; y, conjuntamente se realizará la evaluación cualitativa de cada una de las propuestas de investigación. En esta sesión las personas integrantes del Jurado emitirán la lista de las propuestas de investigaciones ganadoras, la cual se envía para la autorización de Presidencia de este Consejo.

### Tercera etapa: difusión de resultados y proceso del apoyo

Esta etapa inicia con la publicación del listado de los nombres de las personas autoras de las investigaciones ganadoras para este 2º Concurso, quienes obtendrán el beneficio económico durante cinco meses. El listado se publicará **el 5 de agosto de 2024 en la página WEB del COPRED:** <https://www.copred.cdmx.gob.mx/convocatorias/concursos>

La entrega del apoyo económico será de carácter mensual durante el periodo **del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2024.** El apoyo económico será entregado solamente cuando la persona responsable de la investigación envíe el informe de avance a COPRED y la evidencia. Las versiones finales de las investigaciones ganadoras deberán contar con un apartado de recomendaciones o propuestas de acciones para combatir las prácticas discriminatorias analizadas en el estudio.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



# 2<sup>do</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Las personas ganadoras deberán participar en el seminario organizado por COPRED, a fin de abrir espacios de diálogo y discusión, con el objetivo de retroalimentar las investigaciones y dar a conocer sus hallazgos a los distintos sectores. Las investigaciones ganadoras y satisfactoriamente concluidas serán publicadas en formato digital por el COPRED.

## V. Apoyos económicos a la investigación

El 2° Concurso de Investigación sobre Discriminación consiste en seleccionar ocho investigaciones en desarrollo, conforme las modalidades indicadas en el apartado I de esta convocatoria, para entregarles un apoyo económico mensual, durante cinco meses, cuyo monto será el siguiente:

- Entrega mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos, 00/100 M.N.), durante cinco meses, a las investigaciones ganadoras.

El fallo del Jurado será inapelable. En caso de que, por cualquier motivo, no se otorguen los ocho apoyos, no se repartirán los montos remanentes entre las investigaciones que resulten seleccionadas

## VI. Disposiciones generales

1. La participación en este Concurso supone la aceptación de todas sus bases.
2. Cada investigación seleccionada recibirá un solo apoyo económico, independientemente de que esta sea desarrollada de forma colectiva.
3. El COPRED dará reconocimiento a todas las personas que trabajaron en la investigación, incluyendo las que fueron realizadas de forma colectiva. Además, serán consideradas para su asistencia y participación en las actividades y entrega de constancias derivados de este Concurso.
4. La emisión mensual del apoyo económico para las investigaciones ganadoras estará supeditada a la entrega, en tiempo y forma, de los informes de avances que deberán enviarse mensualmente. El área responsable del Consejo realizará una revisión de los avances y solicitará, si es el caso, modificaciones al documento.
5. No se aceptarán, de ninguna manera, propuestas de investigación y avances de investigación que contengan información sin su debida citación o referencia bibliográfica.
6. Si se detecta plagio, el apoyo será retirado de manera inmediata y el trabajo será eliminado de los registros como investigación ganadora. Las personas no podrán volver a participar en las actividades y concursos que el COPRED convoque.
7. Cualquier otro asunto no previsto en la presente convocatoria y la implementación de los ajustes razonables necesarios, serán resueltos por el COPRED considerando lo más altos estándares del derecho a la igualdad y no discriminación.
8. Todas las actividades realizadas en el marco del 2° Concurso se realizarán tanto de forma presencial como virtual. En caso de contingencia sanitaria, la asistencia de las personas estará apegada a la medida sanitaria de recomendación del uso de cubrebocas en cumplimiento con la normativa sanitaria aplicable.

## Informes

Para mayor información, o aclaración en los detalles, puede dirigirse a la Subdirección de Investigación adscrita a la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas del COPRED en el siguiente correo electrónico: [analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx](mailto:analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx) o al teléfono **55 8957 2653** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

